

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL IVÁN RODRÍGUEZ CARRIZOSA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAMILO CORTÉS DUARTE**

**PERIODO DEL REPORTE Enero a Diciembre del año 2018**

**FECHA DE REPORTE 31 de enero de 2019**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 6.3 del Código de Buen Gobierno establece el principio de igualdad entre los accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 6.3 del Código de Buen Gobierno establece los derechos de los accionistas.  El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales numeral 3.2. establece como uno de los principios de la organización el “ <i>respeto y trato equitativo a sus accionistas</i> ”.  En cumplimiento de dicho principio, la página web de la compañía contiene un apartado que establece que ALMAVIVA S.A., dispone de un canal de acceso directo permanente y exclusivo para accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012 18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web de la compañía (Relación con el accionista) se encuentra con claridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad cuenta con la información indicada en las recomendaciones 32.2 y 33.3, no obstante actualmente se encuentra adelantando un proceso de actualización de la página web, una vez finalizado el mismo, se podrá verificar que la página web se encuentra en inglés.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas,** tales como un vínculo en la página web de acceso

exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Almaviva S.A. dispone de un canal de acceso directo permanente y exclusivo para accionistas, el cual se encuentra en la página web de la entidad dentro de la pestaña transparencia/código-buen-gobierno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29 de enero de 2016
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Los estatutos de la compañía prevén que la presentación para aprobación de resultados por parte de la Asamblea General de Accionistas se realizará al cierre de cada ejercicio de manera anual.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus

pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> ALMAVIVA S.A. es una sociedad anónima cerrada en virtud de lo cual no participa en foro destinados a inversionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los estatutos sociales de la compañía establecen la facultad de la Junta Directiva de Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo solicite un accionista o un grupo de accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital, en virtud de lo cual los accionistas efectivamente cuentan con esta atribución.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de agosto de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una**



**estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La compañía cuenta con una estructura organizacional que define para la Sociedad y para sus principales entidades subordinadas los órganos y posiciones individuales clave, criterios aplicables a las relaciones entre ellos, líneas de responsabilidad y comunicación, con el objetivo de, entre otros, facilitar la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva de la Sociedad y sus subordinadas. Dicho documento es de carácter público y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad definió un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, aprobado por su Junta Directiva, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2. Dicho documento es de carácter público y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos sociales contienen una cláusula compromisoria para efectos de resolver mediante arbitramento las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre estos y la Sociedad derivadas de la ejecución del contrato social o de su liquidación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de octubre de 1981
<b>Fechas de Modificación</b>	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en su artículo 21 correspondiente a las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas las funciones que se indican en la recomendación 8.1.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de agosto de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad considera que cuenta con mecanismos adecuados en aplicación de la ley, los estatutos y su arquitectura de Gobierno Corporativo, que ofrecen una adecuada divulgación de las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas, facilitando y promoviendo el ejercicio del derecho de información de sus accionistas y en desarrollo del mismo atiende las solicitudes de información que le sean presentadas en relación con los asuntos objeto de convocatoria.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad cuenta con mecanismos apropiados para

efectuar la difusión y publicidad de la convocatoria, teniendo en cuenta el tipo de sociedad y el número de accionistas, a través de comunicación escrita y de reporte de información relevante a través de la página de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en su artículo 15 la mención de los requerimiento con lo que se debe cumplir al momento de realizar la convocatoria a la Asamblea de Accionistas, entre los cuales se resalta que cuando se prevea llevar a cabo una escisión impropia deberá constar de manera expresa como uno de los puntos a tratar en la sesión.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

**10.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Buen gobierno Corporativo contempla que miembros de la Junta Directiva podrán tener acceso con anticipación a la información relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, con una antelación mínima de dos (2) días.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en el parágrafo del artículo 17 la atribución de los accionistas que representen el 5% del capital social de votar de forma separada un artículo o grupo de artículos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de agosto de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El literal a) del numeral 6.3. del Código de Buen Gobierno, establece el derecho de todos los accionistas de Proponer adiciones o modificaciones al orden del día, con las limitaciones indicadas en relación con las reuniones extraordinarias.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--



<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno de la Sociedad en su numeral 6.3 establece como derecho de sus accionistas el de ser atendido e informado con el mismo detalle y en la mismo época y oportunidad con el fin de proteger su derecho a la igualdad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 18 de los Estatutos Sociales señalan la posibilidad de otorgar poder para la representación en la Asamblea General.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	13 de octubre de 1966
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

**11.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** Almaviva S.A. cuenta con un documento de instrucciones para la representación de accionistas en las reuniones de Asamblea General, que incluye como parte del mismo, modelos estándar de poder junto con un instructivo de sentido del voto, cuyo propósito consiste en servir de herramienta a los accionistas de la Sociedad para instruir a sus apoderados acerca de la forma en la que deberán votar, abstenerse de votar, o presentar proposiciones sustitutivas frente los diferentes puntos del orden del día y las proposiciones relacionadas con dichos puntos cuando las mismas estuvieren disponibles.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> El artículo 20 de los estatutos sociales consagra que la Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad por el Vicepresidente de la misma, o por cualquiera de los otros directores. Sin embargo no establece que obligatoriamente deben asistir.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos de la Sociedad establecen algunas de las funciones propuestas por la recomendación 13.1 como funciones indelegable. No obstante lo anotado dicha recomendación plantea la necesidad de efectuar una reforma estatutaria para que estos señalen expresamente las 33 funciones allí contenidas. Por lo tanto la Sociedad no comparte el alcance de la recomendación 13.1 en cuanto a la necesidad de reformar sus estatutos para que las funciones de la Junta Directiva contemplen expresamente lo contemplado por la recomendación 13.1.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad considera que la figura de los miembros suplentes contribuye al buen funcionamiento de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

**16.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--



<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de implementar la Recomendación 16.3 el código de Buen Gobierno en su numeral 8.4. señala la necesidad de que los directores cuenten con las competencias necesarias para ejercer un adecuado desempeño de sus funciones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cumple con rigurosidad los requisitos de independencia establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con lo señalado en la carta de aceptación de miembros de Junta Directiva y lo establecido en el numeral 8.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo que dispone que el desempeño de las funciones de los miembros se llevará a cabo de manera independiente y que la toma de decisiones de los mismos deberá ser basada en el mantenimiento de un alto grado de independencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las

necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva de ALMAVIVA S.A. se encuentra conformada por 10 miembros, 8 de los cuales son independientes, por lo tanto se encuentra por encima del mínimo exigido por la Ley
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	08 de marzo de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1. **Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Como política, se compensa a todos los miembros de la Junta Directiva en igualdad de condiciones y se da un tratamiento igualitario a todos sus miembros en cuanto a honorarios y funciones (salvo aquellas específicamente asignadas al Presidente de la Junta).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, actuará como Secretario de la Junta el Secretario General de ALMAVIVA S.A., o en su defecto quien designe la Junta.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Se constituyó el comité de auditoría que apoya la gestión. No obstante se evaluara la adopción en un futuro.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo. En el caso del comité de auditoría si se cumple con lo establecido en la recomendación 18.10.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

**18.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva puede contar con el apoyo de asesores externos para desarrollar las labores de su competencia, de conformidad con el numeral 8.5 del Código de Buen Gobierno
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra acogida dentro del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dispone que El Comité de Control y Auditoría estará conformado por tres (3)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

miembros de la Junta Directiva, los cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4, del Código de Buen Gobierno Corporativo, serán elegidos entre otras cualidades, por contar con competencias, experiencias habilidades específicas que sean de provecho para la empresa.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Secretario de la Junta Directiva actúa como Secretario del Comité de Auditoría, redactando las actas correspondientes y distribuyéndolas a sus miembros.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad considera que sin perjuicio del rol corporativo de la sociedad matriz, cada sociedad debe contar con sus propios Comités y atender a través de ellos sus propias responsabilidades.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales en su artículo 29 contemplan lo requerido en esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia contables y financieros y en general, las calidades requeridas para pronunciarse sobre los temas de su competencia.

Esta recomendación se encuentra acogida dentro del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dispone que El Comité de Control y Auditoría estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, los cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4, del Código de buen Gobierno, serán elegidos entre otras cualidades, por contar con competencias, experiencias habilidades específicas que sean de provecho para la empresa.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

**18.18 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Riesgos** puede informar a la **Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas

a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 25 de los estatutos señalan que la Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de marzo de 2006
--------------------------------	---------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Es función permanente de la Junta Directiva dar seguimiento a la ejecución presupuestal de la sociedad y sus entidades subordinadas y en tal medida, a través de las Juntas se orienta a la estrategia de la sociedad y de sus entidades subordinadas.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

**19.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Anualmente la Junta Directiva aprueba el cronograma de sesiones ordinarias de junta Directiva, siendo posible modificar estas fechas cuando fuere necesario o convocar a reuniones adicionales.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad considera que un plazo de 2 días es suficiente para el envío de la documentación previa, cuando fuere el caso.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9. Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19.10. Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El código de Buen Gobierno y los estatutos definen en su artículo 27 las funciones y los principios de los Miembros de la junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.**

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Marco de referencia de relaciones institucionales, el Código de Buen Gobierno y el Código de ética de la Sociedad contemplan mecanismos concretos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad da cumplimiento a sus obligaciones en materia de reporte de información relevante. Sin embargo la sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados se da aplicación de la NIC 24.</p> <p>El Código de Buen Gobierno establece la definición de Parte vinculada de la Sociedad de conformidad con la NIC 24, 9 Definiciones, literal (a).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad ha establecido procedimientos para reportar saldos y transacciones entre vinculados económicos para adelantar el registro de tales transacciones con sujeción a los principios contables, mediante el <b>Manual MA-432-007</b> en el cual se establecen las Políticas de Revelación Contable NIIF, numeral 3.13. <i>Transacciones con partes relacionadas.</i></p> <p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de noviembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El procedimiento para reportar saldos y transacciones entre vinculados económicos, el Marco de Referencia de relaciones Institucionales y el código de Buen Gobierno de la Sociedad, en su conjunto atienden varios de los aspectos de que trata la recomendación 22.2. La sociedad considerará a futuro la posibilidad a adoptar la totalidad de los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y

otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

**24.1 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El Marco de referencia de relaciones Institucionales de la Sociedad establece la arquitectura organizacional de gobierno y control. En cuanto a la Alta Gerencia señala que las posiciones clave gerenciales se conforman por los Presidentes de las entidades, principales ejecutivos, personal a cargo de las áreas de control, riesgo y auditoría, responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de concebir, ejecutar y hacer seguimiento de a los objetivos y estrategia de la organización. Por su parte en cuanto a las Juntas Directivas señala que, como máximos órganos administrativos, son responsables de orientar la política estratégica de la organización, monitorear y evaluar la gestión adelantada por la Alta Gerencia y fijar la arquitectura de gobierno y control, estableciendo, directamente o a través de sus comités de apoyo, políticas de gestión y desarrollo organizacional, velando por el cumplimiento de tales políticas por parte de la Alta gerencia y actuando como un medio de enlace entre la Alta Gerencia y las Asambleas Generales de Accionistas cuando así lo requiera.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:** El artículo 27 de los estatutos, así como el Código de Buen gobierno y el Marco de Referencia de relaciones Institucionales cuentan con la aplicación de la recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de octubre de 1981
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** De conformidad con el numeral 9 del Código de Buen Gobierno y el literal b) del artículo 30 de los Estatutos, los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por la Presidencia de la empresa. La Sociedad estimará la posibilidad de implementar en su totalidad la recomendación en un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los Estatutos, el Código de Buen gobierno y el Marco de referencia de Relaciones Institucionales establecen las políticas y lineamientos que permiten conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2012
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**III. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

**25.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** El numeral 8.2. del Código de Buen Gobierno establece dentro de las funciones de la Junta Directiva, velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas y órganos de control de la compañía, en particular en relación con el SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, así como identificar los posibles riesgos que amenacen la compañía y establecer las políticas asociadas a su mitigación, control, monitoreo o transferencia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva adoptó la Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado que tiene como objetivo generar una arquitectura de control formal, con alcance consolidado sobre Grupo Aval y Valores S.A. y sus entidades subordinadas.

En dicha política se establecen los principios, roles, responsabilidades y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y define líneas de reporte claras que permiten una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado. De igual forma

prevé la adopción de medidas de control tendientes a determinar el valor en riesgo por entidad y a nivel agregado, así como su impacto, todo esto con el fin de facilitar la oportuna mitigación de los riesgos a todos los niveles del Grupo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de febrero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva del Grupo Aval aprobó una Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado. Las directrices y principios consagrados en la referida política aplican tanto a grupo Aval como a cada una de sus entidades subordinadas en lo que compete a cada una de ellas.

Como parte de los objetivos específicos, la Política Marco para la Administración Integral de riesgos establece, entre otros, los referidos en la comunicación 26.1.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de febrero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La sociedad cuenta con Matrices de Riesgos de procesos que identifican los principales riesgos que inciden sobre sus actividades y establecen los controles aplicables para la administración de los mismos. Bajo el principio de autocontrol, las áreas pertinentes elaboran sus propias matrices de riesgo y control. Y su cumplimiento y efectividad son evaluados como parte de las labores de Auditoría interna de la Sociedad e informado al Comité de Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El literal e) del numeral 8.2 del código de Buen Gobierno contempla esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva, entre otros aspectos, conoce y aprueba las políticas en materia de riesgos, asegura que la administración tenga implementado una adecuada política para la gestión integral de riesgos y asegurar la coordinación y comunicación efectiva con los responsables de la gestión de riesgos que le permita tomar las medidas que estime pertinentes. Así mismo, el Comité de Auditoría, en su labor de comité de apoyo de la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, periódicamente es informado acerca de la situación de riesgos de la sociedad, los eventos presentados, su nivel de impacto y criticidad, permitiendo, en los casos requeridos, plantear acciones correctivas o generando instrucciones a la Alta Gerencia para la remediación o mejora de procesos. Adicionalmente, el Comité de Auditoría puede emitir reportes a la Junta Directiva sobre los asuntos que considere relevantes.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la junta Directiva de la entidad y que tiene como objetivo generar una arquitectura de control formal, con alcance consolidado sobre Grupo Aval y Valores S.A. y sus entidades subordinadas, atribuye a la Alta Gerencia debe, entre otras responsabilidades velar por la aplicación de las políticas de cada uno de los riesgos, su gestión, monitoreo, control, planes de mejora e informes, responsabilidad que se complementa con manuales y procedimientos internos que incluyen lo establecido en la recomendación</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación.</b>
---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece que la entidad debe contar con una política de delegación de niveles jerárquicos y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y demás áreas en materia de riesgos, por la que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la Entidad. Con base a lo anterior, la entidad estableció las políticas en procedimientos y manuales internos organizados mediante líneas de defensa.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece la obligación de efectuar el seguimiento y control a las Auditorías Internas de las Entidades enfocadas a generar cohesión a nivel de la Organización para la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece la posición del Vicepresidente Sénior Riesgo (Gerente Riesgos - CRO Chief Risk Officer), a cargo en Grupo Aval de la Vicepresidencia Sénior Riesgo, con competencia para definir políticas corporativas y realizar seguimiento a las diferentes Políticas de Gestión de Riesgos de las entidades vinculadas al Grupo.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El literal d) del numeral 8.2 del Código de Buen Gobierno establece como obligación de la Junta Directiva velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas y órganos de control de la compañía. Así mismo los estatutos sociales de la compañía establecen en su artículo 27 literal q acogen lo señalado en la Recomendación 27.1.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	31 agosto de 2018

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 8.6 del Código de Buen gobierno establece como misión principal del Comité de Control y Auditoría en su oficio de asistencia a la Junta Directiva en actividades de supervisión, tiene como misión principal la de constituir el mecanismo de control interno que garantice el ejercicio transparente de la actividad de la empresa, evaluando los sistemas de control interno, garantizando que sean los adecuados y que se cumpla con las finalidades de la compañía.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

**27.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> : La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece este principio según lo designado en esta recomendación.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece que las entidades que conforman el Conglomerado deberán comunicar hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos (ambiente de control). En desarrollo de este principio la Entidad cuenta con manuales y procedimientos que propenden por la generación de mecanismos efectivos de reporte de información acorde a la recomendación, dentro de los cuales se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Gestión.</li> <li>• Plan de Capacitación de Gestión de Riesgos anual.</li> </ul> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	18 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.



28.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La entidad cuenta con procedimientos establecen los mecanismos de reporte de información a miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia así:

- Manual SARO – MA-432-006, numeral 2.2.1 a través del cual se establece la responsabilidad por la gestión del SARO (CE 041); numeral 2.2.2. por medio del cual se establecen las responsabilidades y ejecución del SARO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La entidad cuenta con procedimientos establecen los mecanismos de reporte de información a miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia así:

- Manual SARO – MA-432-006, numeral 2.2.1 a través del cual se establece la responsabilidad por la gestión del SARO (CE 041); numeral 2.2.2. por medio del cual se establecen las responsabilidades y ejecución del SARO.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una Línea Ética a través de la cual los empleados comunican de forma anónima eventos que en su consideración merezcan ser reportados. Así mismo, se ha establecido una línea ética para proveedores y terceros a través de la página web de Grupo Aval para recibir reportes o denuncias por parte de estos. Dichos reportes son analizados y pueden originar el despliegue de investigaciones por las áreas de auditoría interna sobre conductas no apropiadas. Estos asuntos son reportados en forma consolidada a la Junta Directiva.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

<p><b>29.1 Implementa la Medida</b>    <b>SI</b>    <input checked="" type="checkbox"/>    <b>NO</b>    <input type="checkbox"/>    <b>N/A</b>    <input type="checkbox"/></p>
<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 8.6 del Código de Buen gobierno establece como misión principal del Comité de Control y Auditoría en su oficio de asistencia a la Junta Directiva en actividades de supervisión, la de constituir el mecanismo de control interno. Así mismo es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad (Art. 29) y el Código de Gobierno se cumple con esta recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una área de Auditoría Interna encargada de adelantar un monitoreo dirigido a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control en la sociedad, a nivel de procesos, reportes (que incluye reportes financieros) y cumplimiento. Es el área encargada de dar apoyo al Comité de Auditoría en la evaluación del control interno de la sociedad, y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos. Realiza seguimiento a la implementación de los planes de acción originados en los hallazgos de auditoría, de la revisoría fiscal o entidades de control y vigilancia. Realiza reportes periódicos al Comité de Auditoría sobre el estado del control interno.</p> <p>Adicionalmente se cuenta con una Revisoría Fiscal encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de la información financiera y la evaluación del control interno relevante para la generación de dicha información financiera.</p> <p>Estas actividades se encuentran contenidas en el procedimiento MQ 433- 003.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
--------------------------------	-------------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 29 de los estatutos establece esta recomendación.</p> <p>Así mismo el Comité de Auditoría aprobó el Manual de Auditoría que comprende en su contenido lo establecido en la Recomendación 29.3.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008 30 de julio de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Auditoría Interna depende de la Presidencia de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad, la independencia y objetividad de la Auditoría Interna en relación con las actividades que desarrolla, es evaluada por el Comité con el fin de verificar la inexistencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la Compañía.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> El Manual de Auditoría establece que el Contralor General es elegido por la Junta Directiva, sin embargo tal designación se lleva a cabo de acuerdo con los criterios de selección de personal de ALMAVIVA.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> Periódicamente se reciben declaraciones de independencia del Revisor Fiscal.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Todas las entidades subordinadas que consolidan en los Estados Financieros de Grupo Aval, se encuentran auditadas por el mismo Revisor Fiscal.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2012
Fechas de Modificación	18 de diciembre de 2015

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 15.1. literal c) del Código de Buen Gobierno, publicado en la página web de la sociedad establece los criterios para la designación del revisor fiscal. Así mismo, el artículo 32 de los estatutos sociales de la compañía hace referencia al tema de la duración máxima del contrato y sus prorrogas, estableciendo que el Revisor Fiscal será designado, por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, con la opción de que pueda ser reelegido indefinidamente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27 de enero de 2012
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la

Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Se contempla la rotación de las personas que ejercen el cargo de Revisor Fiscal cada cinco años. No obstante, no se ha considerado establecer una política de reemplazo de la firma de Revisoría Fiscal/Auditoría Externa al considerarse que tanto la Sociedad como dicha firma cuentan con los mecanismos para verificar la independencia de la misma.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El socio de la firma de Revisoría Fiscal rota periódicamente al igual que sus inmediatos colaboradores.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su

grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Artículo 12 del Código de Buen Gobierno consagra esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad revela periódicamente la situación financiera. Además el Código de Buen Gobierno en su artículo 12 prevé las condiciones y revelación y en la página web se publican los Estados Financieros Individuales y Consolidados, de igual forma, la revelación de información no financiera se efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local e internacional aplicable a Grupo Aval en su condición de emisor de valores en Colombia y en el exterior. A través de su página web, la sociedad ofrece acceso general a la información financiera y no financiera de la sociedad, presentaciones efectuadas en eventos y enlace a la Información Relevante.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Código de Buen Gobierno en su Artículo número 12 prevé que las <i>salvedades</i> serán expuestas para la Revisoría al Comité de Auditoría, Junta Directiva y Asamblea General, no obstante la sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Código de Buen Gobierno en su Artículo número 12 prevé que las <i>salvedades</i> serán expuestas para la Revisoría al Comité de Auditoría, Junta Directiva y Asamblea General, no obstante la sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

**31.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de noviembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, numeral 8.6. el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará la empresa en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera. La Administración de acuerdo a lo señalado en el numeral 12. deberá preparar y presentar a la junta directiva, a la revisoría legal, a las entidades estatales de control, a los accionistas y (cuando sea pertinente) al público en general, información completa, oportuna, veraz y fidedigna sobre la situación de la empresa en todos sus aspectos: administrativos, financieros, contables, tecnológicos, jurídicos, operativos y de gestión humana.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una página web (www.almaviva.com) organizada de una forma que permite a sus usuarios acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo de la sociedad en forma sencilla.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la sociedad incluye sustancialmente temas propuestos por la Recomendación 32.3 referentes a información acerca de la sociedad, sus accionistas, relaciones con inversionistas, gobierno corporativo y temas de sostenibilidad pertinentes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La información publicada a través de la página web de la Sociedad no cuenta con ningún tipo de restricción de impresión o de descarga para que la misma sea compartida y en los casos en los que aplica, la misma se acompaña de los soportes necesarios sin ninguna restricción de impresión o de descarga.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento**

**a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	